

Denunciado: Antonio Escalera González.  
N.I.F.: 8.807.113.

Ultimo domicilio conocido: Centro de San José, 7 Olivenza.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre en la zona El Hornillo, orilla Embalse Orellana, término municipal de Talarrubias, el día 26 de junio de 1999, a las 9.30 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 Euros Euros.

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0157-BA/99.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Pablo José Sánchez Miranda Sosa.

N.I.F.: 53.261.364-B.

Ultimo domicilio conocido: Ayala, 12-2.º B. Don Benito.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre Paraje Remondo, orilla Río Guadiana, término municipal de Medellín. El día 3 de julio de 1999, a las 11.50 horas.

Sanción: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 Euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0157-BA/99.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Pablo José Sánchez Miranda Sosa.

N.I.F.: 53.261.364-B.

Ultimo domicilio conocido: Ayala, 12-2.º B. Don Benito.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre Paraje Remondo, orilla Río Guadiana, término municipal de Medellín, el día 3 de julio de 1999, a las 11,50 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 Euros.

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

***ANUNCIO de 16 de noviembre de 1999, sobre información pública de reversión de un tramo en desuso de la antigua carretera EX-203 (C-501), así como de una porción de terreno colindante al mismo, término municipal de Tejada de Tiétar.***

Habiéndose solicitado por, D.ª Ana María Partida Izquierdo, la reversión de un tramo en desuso correspondiente al antiguo trazado de la carretera EX-203 (C-501), de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias, en el término municipal de Tejada de Tiétar, comprendido entre los pp.kk. 18,900 al 19,100, margen izquierda, con una superficie de 1.551,70 m2, así como de una porción de terreno colindante a dicho tramo, comprendida entre el mismo y el nuevo trazado, con una superficie de 2.200 m2, y habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del mejor derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de un mes, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en C/ Cárdenas, n.º 11, de Mérida, aportando la documen-

tación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 16 de noviembre de 1999.—El Director General de Infraestructura, (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 11 de noviembre de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. Eulogio González Romero.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. Eulogio González Romero.

Ultimo domicilio conocido: C/ América, n.º 67. - Casar de Cáceres.

Expediente n.º: DGSPC S/20 1999.

Normativa Infringida:

\* Art. 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988 de 26 de abril, en relación al capítulo XVII, arts. 177 y siguientes del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la Infracción:

\* Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º

\* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24.07) art. 34. 1.

\* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15.07) art. 2.1.1

Posible Sanción: Veinte mil (20.000) Pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para Resolver: Director General de Salud Pública.  
Organo Instructor: D.ª Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial.—CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

### *ANUNCIO de 11 de noviembre de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. Diego Lugarda Iglesias.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. Diego Lugarda Iglesias.

Ultimo domicilio conocido: C/ Diego M.ª Crehuet, n.º 12. - Sierra de Fuentes.

Expediente n.º: DGSP S/22 1999. Normativa Infringida:

\* Art. 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988 de 26 de abril; en relación al capítulo XVII; arts. 177 y siguientes del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la Infracción:

\* Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º

\* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24.07) art. 34.1.

\* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15.07) art. 2.1.1.

Posible Sanción: Cuarenta mil (40.000) Pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para Resolver: Director General de Salud Pública.  
Organo Instructor: D.ª Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial.—CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.